

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA LOCAL DE GOBIERNO DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE TORRIJOS (TOLEDO), EL DÍA 4 DE MARZO DE 2009.-

<p><u>Señores/as asistentes:</u> <u>Presidente:</u> D. Juan José Gómez -Hidalgo Palomo <u>Tenientes de Alcalde:</u> D. Regino del Río Martín D. Ángel Naranjo Espinosa D. Eusebio Manjarrez Castaño <u>Secretaria:</u> D^a M^a José Acuña Gómez <u>Interventor-Acctal:</u> D. Fernando Escalonilla García-Patos <u>Servicios Técnicos:</u> D. José Miguel Esteban Matilla D. Julián Álvarez Panadero *Abandonan la sesión a las 16:05 horas.</p>	<p>En la Villa de Torrijos, siendo las catorce horas con treinta y cinco minutos, del día 4 de marzo del año dos mil nueve, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los señores/as que al margen se expresan, Concejales/as de este Ayuntamiento e integrantes de la Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Alcalde D. Juan José Gómez-Hidalgo Palomo, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, actuando como Secretaria la de la Corporación D^a M^a José Acuña Gómez. El Sr. Presidente declaró abierto el acto, procediéndose, a continuación, al examen de los asuntos incluidos en la convocatoria.</p>
--	--

1. APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Se da cuenta del borrador de la sesión ordinaria de la Junta Local de Gobierno celebrada el 18 de febrero de 2009, detectándose en el mismo los siguientes errores:

1. En el punto 5.5, EXPTE. Nº 48/2008, CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE UNA PISTA DE TENIS EN TORRIJOS, donde pone: ~~%SPORT MANCHA INSTALACIONES DEPORTIVAS, S. L., con CIF: B-13.318.928+~~ debe de poner: ~~%U.T.E. SPORT MANCHA TECDECO con CIF: U-13.485.719 +~~

2. En el punto 5.13, EXPTE. 2/2009. INSTALACIÓN DE PANELES SOLARES PARA EL APROVACHAMIENTO DE ENERGÍA SOLAR PARA CLIMATIZACIÓN DE PISCINA CUBIERTA Y PRODUCCIÓN DE AGUA CALIENTE SANITARIA, DE TORRIJOS, en el acuerdo PRIMERO, donde pone. ~~%Aprobar el proyecto para la+debe poner: %Aprobar el proyecto definitivo para la ...+. Y en el acuerdo SEGUNDO, donde pone: %Aprobar el gasto por importe de 95.085,86 euros (IVA incluido)+ debe poner: %Aprobar el gasto por importe de 95.085,86 euros y 3.645,31 (IVA incluido) como complementarios del gasto inicial aprobado+~~

Se procede a rectificar de oficio por este Ayuntamiento el borrador de la sesión ordinaria celebrada el 18 de febrero de 2009 en los puntos anteriores, de

conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En votación ordinaria y por unanimidad, resulta aprobado el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 18 de febrero de 2009, sin darle lectura, al haberse distribuido, previamente a los miembros de la Junta de Gobierno las oportunas fotocopias, en cumplimiento de lo preceptuado en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1986.

2. LICENCIAS DE ACTIVIDAD.- No hay asuntos en este punto del orden del día.

3. URBANISMO.-

3.1. LICENCIAS DE OBRAS.-

3.1.1. EXPTE. Nº 234/07. D. JESÚS ACEVEDO GARRIDO. LICENCIA DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE NAVE SIN USO DEFINIDO EN MANZANA 13, PARCELA 03, AVDA. TRABAJADORES Nº 18 (CALLE 3), DEL POLÍGONO INDUSTRIAL Í LA ATALAYAÍ DE TORRIJOS.-

Vista la solicitud presentada por D. JESÚS ACEVEDO GARRIGO, con DNI: 04.188.240-D, con domicilio en C/ Labradores, 8, de ALCABON (Toledo), solicitando la licencia de obras para la construcción de Nave sin uso definido, en Manzana 6, Parcela 3, Avda. Trabajadores, nº 18 (Calle3), del Polígono Industrial %a Atalaya+, de este municipio.

Teniendo en cuenta la documentación y el proyecto presentado por el interesado, así como el informe favorable emitido por los Servicios Técnicos Municipales.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 165, 166 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004, de 28-12-2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística y demás legislación concordante, y el Plan Parcial del Polígono Industrial La Atalaya.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Conceder a D. JESÚS ACEVEDO GARRIDO, la licencia de obras para la construcción de Nave sin uso definido, en Manzana 13, Parcela 03, Avda. Trabajadores, nº 18 (Calle 3), del Polígono Industrial %a Atalaya+, de esta villa. Debiendo presentar documentación técnica debidamente visada por el Colegio Oficial en el plazo de 15 días hábiles desde la notificación de este acuerdo; y condicionada a la instalación del contador de agua correspondiente así como de saneamiento a la red general, previa personación en las dependencias municipales para darse de alta en el mismo.

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación por un total de 3.231,72 euros. Habiéndose abonado como autoliquidación, 869,35 euros en concepto de Tasa por Actuación Urbanística, y 2.362,37 euros en concepto de I.C.I.O., habiendo sido ingresadas dichas cantidades por el interesado con fecha 6-11-2007; si bien las mismas se considerarán provisionales, produciéndose con posterioridad las liquidaciones definitivas cuando se solicite la correspondiente licencia de primera ocupación.

TERCERO.- Aprobar la Fianza de 5.852,70 euros. Habiendo sido depositado por D. JESÚS ACEVEDO GARRIDO. con fecha 6 -11-2007.

CUARTO.- A fin de acreditar la fecha de comienzo de las obras, que según las disposiciones vigentes del Código Técnico de Edificación, deberán comenzar antes de los tres meses desde la concesión de la licencia de obras, el Aparejador o Arquitecto/a Técnico deberá aportar el oficio de dirección, destinado a la Alcaldía en el que se hará constar la fecha de comienzo de las obras.

QUINTO.- Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado facilitando copia de la normativa urbanística *%Plan Parcial La Atalaya+*, a los Servicios Técnicos, a la Intervención Municipal y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Debiendo ajustarse estas obras al proyecto técnico presentado, redactado por el Ingeniero Industrial D. David Solano Martín y debiendo cumplir con los requisitos siguientes, según el informe siguiente emitido por los Servicios Técnicos:

%Revisada la documentación presentada, en fecha 7 Noviembre de 2.007, y posteriores modificaciones con fecha de registro 12 Septiembre de 2008, no se han observado deficiencias que implican incumplimiento de los parámetros esenciales urbanísticos de alturas, ocupación y demás, aunque se han advertido algunas incidencias de tipo menor, de las que se dan cuenta a continuación:

- *Consideraciones de carácter fundamental.*
 1. *En el lateral del patio que se encuentra alineado con la fachada de la nave se le deberá dar un tratamiento de cerramiento fachada y no de cerramiento medianero.*
 2. *Falta la colocación de la arqueta de control de vertidos (red residuales) según la Ordenanza municipal de 30 de enero de 2001 sobre la Protección del Medio Ambiente.*
 3. *Aunque en el Plano 4 se observa la presencia del cerramiento de fachada compuesto de placas de hormigón colocadas en el interior de los pilares, en el Plano 2 no figura la cimentación del mismo.*

4. *Las aguas pluviales, mediante rebosaderos situados en el retranqueo de fachada, discurrirán a través de las calles por escorrentía natural.*
 5. *Se detecta que aunque en Planos se define un cerramiento mediante placas de hormigón de 16 cm luego en el presupuesto se conservan de 12 cm.*
 6. *Se observa que el valor del Presupuesto difiere al existente en el documento de Seguridad y Salud.*
 7. *Adecuarse el apartado 1.3 de la Memoria a la Normativa vigente.*
 8. *Aclarar el cerramiento o la protección física utilizada entre planta alta y baja, en el plano 5.*
 9. *Se recuerda que deberá darse un tratamiento contra el fuego a los elementos estructurales.*
- *Advertencias de carácter específico.*
 10. *Falta oficio de coordinador de Seguridad y Salud en fase de ejecución o en su defecto compromiso de asignar uno, y comunicarlo a este ayuntamiento, tan pronto como se constate que en la ejecución de la obra interviene mas de una empresa, o una empresa y trabajadores autónomos o diversos trabajadores autónomos (R.D. 1627/1997 cap.II art.3).*
 11. *Puesto que se presenta proyecto de nave sin uso definido, una vez que se redacte el correspondiente proyecto de actividad, deberá tener en cuenta que conforme al apartado 2 del Artículo 28 del código accesibilidad en Castilla la Mancha, las áreas de trabajo de nueva construcción de edificios, establecimientos e instalaciones de la empresas que cuenten con seis o más trabajadores deberán cumplir entre otros, los siguientes servicios: +tener como mínimo un servicio higiénico y un vestuario accesible, en las condiciones establecidas en los apartados 2.3.3 y 2.3.6 del Anexo 2, a los que puedan accederse.+*
 12. *Se recuerda que en el momento que sea desarrollada la actividad deberá contemplarse que el CTE en su documento HE4 establece +que una parte de las necesidades energéticas térmicas derivadas de esa demanda se cubrirá mediante la incorporación en los mismos de sistemas de captación, almacenamiento y utilización de energía solar de baja temperatura, adecuada a la radiación solar global de su emplazamiento y a la demanda de agua caliente del edificio+.*
 13. *Puesto que la nave es sin uso definido, los planos referentes a instalaciones se estudiarán más adelante cuando se solicite la licencia de apertura de la actividad.*
 14. *Deberán cumplirse los requisitos marcados por el C.T.E., una vez establecido el uso concreto a desarrollar. Son de aplicación a este proyecto todos los documentos básicos contenidos en dicho código y, en su caso, el Real Decreto 2267/2004 de 3 de Diciembre; Tal y como establece el Reglamento Contra incendios en los Establecimientos Industriales.*
 15. *Las obras no podrán comenzarse hasta tanto el adjudicatario de las obras de urbanización no las entregue a la Administración.*
 - *Consideraciones y/o advertencias de carácter general:*
 - a) *Serán de cuenta del promotor todas las gestiones ante las compañías suministradores para evitar tendidos mediante postes o sueltos y grapados por la fachada, debiendo quedar enterrados y*

- b) *ocultos con carácter previo a la concesión de la licencia de primera ocupación.*
- c) *Las defensas de los huecos de fachada, puertas, ventanas, cancelas, etc., no deberán invadir la acera sobresaliendo de la alineación de fachada.*
- d) *En el caso de que fuera precisa la instalación de grúa para el proceso constructivo, deberá presentar, en este Ayuntamiento la documentación necesaria para autorizar su instalación.*
- e) *En cuanto a cerramientos de parcela, los cerramientos de fachada tendrán una altura inferior a 2 m. se deberá efectuar con elementos ciegos de 1 m. de altura máxima, completados mediante protecciones diáfanos o pantallas vegetales, estéticamente acordes con un cerramiento tipo que se fije para la Actuación, ó , en su caso, se resolverá respetando un diseño adecuado que deberá someterse a la aprobación de los servicios técnicos municipales. El cerramiento medianero de parcelas deberá ser macizo hasta una altura máxima de 4 m. (art. 45 del Plan Parcial).*
- f) *En cuanto a cerramientos medianeros de la edificación, el cerramiento medianero construido en el lindero será macizo sin aberturas ni comunicaciones, tendrá un espesor mínimo de 30 cms. con las características RF adecuadas a la peligrosidad de la Industria (art. 49.1 del Plan Parcial).*
- g) *Deberán tratarse como fachadas los paramentos medianeros que queden descubiertos (art. 49.3 del Plan Parcial).*
- h) *El ancho de cada acceso no será mayor de 5,00 m., no obstante, cuando se justifique debidamente de acuerdo con las necesidades de la actividad que se desarrolle, se podrá modificar dicho ancho y deberá someterse a la aprobación de los servicios técnicos municipales (art. 54.1 de Plan Parcial).*
- i) *Se prohíbe emplear las vías públicas como depósito de materiales o en la elaboración de hormigones y morteros a realizar en el interior de las parcelas (art. 55.1 del Plan Parcial).*

Cumpliendo todos los requisitos arriba expuestos, sí parece viable la concesión de la licencia urbanística, siempre y cuando interese al municipio y cumpla toda la normativa vigente, quedando nula de pleno derecho si así no fuera. Previo al inicio de la obra se deberán aportar los documentos visados de subsanación requeridos.

En caso de conceder licencia:

Deberá, si procede, abonar los correspondientes derechos de enganche a las redes municipales de agua y de saneamiento, debiendo, antes de dar comienzo a las obras, regularizar el consumo de agua durante el proceso constructivo, instalando el preceptivo equipo de medida.

Plazo de ejecución: Al no fijarse plazo en el proyecto, se establece un plazo de ejecución de QUINCE MESES, que serán contados a partir de la notificación del acuerdo de licencia.+

3.1.2. EXPTE. Nº 121/08. D. ANASTASIO AREVALILLO MARTIN Y Dª REBECA DE TORRES FERRERO. LICENCIA DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR Y GARAJE EN C/ ROSALÍA DE CASTRO, 8, DE TORRIJOS.-

Vista la solicitud presentada por D. Anastasio Arevalillo Martín y Dª Rebeca de Torres Ferrero, con DNI: 03860540-J y 03895588-D respectivamente, con domicilio en C/ Nueva, 28, de Torrijos, solicitando Licencia de Obras de Vivienda Unifamiliar y Garaje en C/ Rosalía de Castro, 8, de este municipio.

Teniendo en cuenta la documentación y el proyecto presentado por el interesado, así como el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 04-03-09.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 165, 166 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004, de 28-12-2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística y demás legislación concordante.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Conceder a D. Anastasio Arevalillo Martín y Dª Rebeca de Torres Ferrero, Licencia de Obras de Vivienda Unifamiliar y garaje en C/ Rosalía de Castro, 8, de este municipio, debiendo aportar documentación técnica debidamente visada en la que se subsanen las deficiencias detectadas en un plazo de 15 días desde la recepción de la notificación de estos acuerdos.

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación por un total de 6087,76 euros. Habiéndose abonado como autoliquidación, 2.175,18 euros en concepto de Tasa por Actuación Urbanística, y 3.912,58 euros en concepto de I.C.I.O, con fecha 29-07-08 por D. Anastasio Arevalillo Martín, si bien las mismas se considerarán provisionales, produciéndose con posterioridad las liquidaciones definitivas cuando se solicite la correspondiente licencia de primera ocupación.

TERCERO.- Aprobar la Fianza de 900,00 euros. Habiendo sido depositados 900,00 euros por D. Anastasio Arevalillo Martín, el 29-07-08.

CUARTO.- A fin de acreditar la fecha de comienzo de las obras, que según las disposiciones vigentes del Código Técnico de Edificación, deberán comenzar antes de los tres meses desde la concesión de la licencia de obras, el Aparejador o Arquitecto/a Técnico deberá aportar el oficio de dirección, destinado a la Alcaldía en el que se hará constar la fecha de comienzo de las obras. El solar y el vallado deberán estar en perfectas condiciones de seguridad, limpieza, salubridad y ornato público.

QUINTO.- Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a los Servicios Técnicos, a la Intervención Municipal y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Debiendo ajustarse estas obras al proyecto técnico presentado, redactado por el Arquitecto D. Santiago Estaire Guerrero y debiendo cumplir con los requisitos siguientes, según el informe emitido por los Servicios Técnicos, del siguiente tenor literal:

En la vista de las Modificaciones presentadas por D. Santiago Estaire Guerrero en representación de D. Anastasio Arevalillo Martín, con fecha 13 de febrero de 2009, del Proyecto Básico y de Ejecución de Vivienda Unifamiliar y Garaje, para solicitar licencia de edificación, siendo el Arquitecto del Proyecto y Director de la obra; D. Santiago Estaire Guerrero, el Arquitecto Técnico director de obra D. José Eugenio Serrano Beltrán, y Coordinador de Seguridad y Salud D. Rafael Serrano Beltrán, según se comprueba en los Oficios presentados y en el Boletín Estadístico.

Los Servicios Técnicos, después de analizar la documentación aportada, con modificaciones hasta la fecha, exponen que no se han observado deficiencias que implican incumplimiento de los parámetros esenciales urbanísticos de alturas, ocupación y demás, que se han advertido incidencias, que es preciso subsanar, de las que se dan cuenta a continuación:

CONSIDERACIONES FUNDAMENTALES. A

A1. El plano de parcela viene perfectamente acotado, con todas sus dimensiones, anchos de aceras, de calzadas y el total de la calle. Se comunicó que deberían revisar cotas, pues existen discrepancias con otros planos y con los datos del Proyecto de Parcelación, del que se adjuntaba una fotocopia, entendiéndose que estas medidas son las más recientes y por lo tanto las reales.

A2. Creo que no es fácil que exista cota natural de desagüe, en ese caso se ha de tener en cuenta la situación de la arqueta de bombeo, la sifónica que recibe el agua del sumidero y la sifónica antes de la acometida a la red general, quizás diese la altura libre mínima del garaje al ir colgadas las tuberías, que ha de ser de 2,20 metros, y no sería necesario el bombeo de los sólidos..

A3. En el plano de Cimentación y Saneamiento, los pilares no se retranquean, luego quedan a la vista, y de momento un testero es visto obligatoriamente y el otro, lo es provisionalmente, por lo que deberá quedar garantizada la estética, las fachadas laterales y posteriores se tratarán con condiciones de composición y materiales similares a los de la fachada principal.+

A4. Las ventanas o HUECOS CUADRADOS de pavés de la escalera y baño, deberán ajustarse a las dimensiones del Código Civil, para no tener problemas con ellas...

A6. En la planta de buhardilla desde la terraza a los linderos viene acotado a 2 metros y 2,15 m., pero en el alzado posterior medido a escala la medida de una de ellas es de 1,90 m., que vulneraría el Código Civil, puede ser un error. Y el alzado y la sección no coinciden porque en alzado es todo cubierta y en la sección existe un pequeño antepecho.

A8. La escalera de acceso de garaje a vivienda, creo que debería resolverse mejor, dejando una meseta en el desembarco, a base de dividir las mesetas o

haciendo un tiro más largo que otro o bien, cambiando el sentido de apertura de la puerta.

ADVERTENCIAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO. B

B1. Las placas solares si se establecen en cubierta se ejecutarán de alguna manera de las aprobadas por el Ayuntamiento-Pleno; %a) en Cubiertas Inclinadas, se permitirán aquellas soluciones %a) y integradas+, situadas en el plano inclinado, sin salirse de él, cogiendo la misma inclinación del tejado y preferiblemente situadas en el faldón trasero. -b) en Cubiertas Planas, sobre soportes protegidos de la visión mediante peto de altura entre 1,00 metro y 1,50 metros de altura. Estos paneles solares deberán situarse dentro de la envolvente formada por los planos trazados a 45º desde los bordes del último forjado y un plano horizontal situado a 2,00 metros de altura, medido desde la cara superior del último forjado.+

CONSIDERACIONES Y/O ADVERTENCIAS DE CARÁCTER GENERAL. C

-Serán de cuenta del promotor todas las gestiones ante las compañías suministradoras para evitar tendidos mediante postes o sueltos y grapados por la fachada, debiendo quedar ocultos con carácter previo a la concesión de la licencia de primera ocupación.

-En caso de conceder licencia, previo a la solicitud de licencia de primera ocupación, se deberá abonar, si procede, los derechos de acometida a las correspondientes redes municipales de agua y alcantarillado.

-En toda obra será necesario acometida con contador y boletín de agua.

-En el caso de que fuera necesario evacuar las aguas subterráneas durante el proceso de ejecución de las obras deberá prever canalización subterránea que lo permita, quedando expresamente prohibido que las aguas, o las tuberías provisionales que las canalizan, discurran por la superficie de los viales.

-Todo edificio deberá estar dotado de arqueta sifónica registrable en zona común accesible.

-Toda vivienda estará dotado de una llave de corte en el exterior así como de válvula de retención.

-Las defensas de los huecos (ventanas, puertas, protecciones o cancelas) en sus maniobras de apertura o cierre no deberán invadir la acera sobresaliendo de la alineación de fachada.

-Se recuerda que las tuberías de salida de humos y de gases o chimeneas deben conducirse a cubierta o a patios interiores, nunca deben aparecer en fachada.

-Los cerramientos provisionales de los locales se les dará un acabado de modo similar al de la fachada.

-Con carácter previo a la concesión de la licencia de primera ocupación el promotor tendrá la obligación de acreditar la inscripción en el Registro de la Propiedad la vinculación de las plazas de garaje que correspondan a la vivienda.

-Se recuerda que la estructura situada en los planos permitirá cumplir las ordenanzas de anchos de plazas de garaje, pasillos, alturas, etc.

-En muchas promociones de viviendas colectivas está exigiendo la Compañía Eléctrica Centro de Transformación dentro de la edificación, este necesitará licencia de Actividad, es conveniente ponerse en contacto con la compañía.

-Deberán tratarse como fachadas los paramentos medianeros que queden descubiertos.

-En el caso de que fuera precisa la instalación de grúa para el proceso constructivo, deberá presentar, en este Ayuntamiento la documentación necesaria para autorizar su instalación.

-Se prohíbe emplear las vías públicas como depósito de materiales o para la elaboración de hormigones y morteros a realizar en el interior de las parcelas.

-Según el uso, también se cumplirá el Real Decreto 2267/2004 de 3 de Diciembre, Reglamento de Seguridad Contra Incendios en los Establecimientos Industriales.

-Debe cumplirse la normativa de Accesibilidad, Ley 1/1994, de Accesibilidad y Eliminación de Barreras, así como en el Decreto 158/1997, Código de Accesibilidad. Este cumplimiento será posteriormente obligatorio para los locales que se sitúen en los bloques de edificios con distintos usos.

-En la acera, se realizará la correspondiente barbacana o acceso de vehículos que cumpla con la ley de accesibilidad. El vado de entrada y salida de vehículos debe diseñarse de manera que: el itinerario de peatones que atraviesan, no puede quedar afectado por una pendiente longitudinal superior al 8 %, ni una pendiente transversal superior al 2 %.

-Se deberá cumplir toda normativa en vigor, en especial los Documentos Básicos que le afecten del Código Técnico de la Edificación (CTE), Real Decreto que genera el marco normativo por el que se regulan las exigencias básicas de calidad que deben cumplir los edificios, incluidos sus instalaciones, para satisfacer los requisitos básicos de seguridad y habitabilidad, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional segunda de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre de Ordenación de la Edificación (LOE). Los documentos básicos que desarrolla el CTE son: -DB-SI Seguridad en caso de Incendio, -DB-SU Seguridad de Utilización . DB-HE Ahorro de Energía, -DB-SE Seguridad Estructural, -DB-SE-AE Acciones en la Edificación, -DB-SE-C Cimientos, -DB-SE-A Acero, -DB-SE-F Fábrica, -DB-SE-M Madera y . DB-HS Salubridad. En todo caso, la responsabilidad de su cumplimiento recaerá en los agentes implicados en la edificación proyectada, según la Ley de Ordenación de la Edificación.

Cumpliendo todos los requisitos arriba expuestos, sí parece viable la concesión de la licencia urbanística condicionada, siempre y cuando interese al municipio y cumpla toda la normativa vigente, quedando nula de pleno derecho si así no fuera.

Previo al inicio de la obra se deberán aportar los documentos visados de subsanación requeridos.

En caso de conceder licencia:

Deberá, si procede, abonar los correspondientes derechos de enganche a las redes municipales de agua y de saneamiento, debiendo, antes de dar comienzo a las obras, regularizar el consumo de agua durante el proceso constructivo, instalando el preceptivo equipo de medida.

El plazo para la ejecución de la obra, según aparece en el Estudio de Seguridad, es de 4 meses, contados a partir de los 3 meses que tiene para comenzar las obras.

En todo caso, el solar y el vallado deberán estar en perfectas condiciones de seguridad, limpieza, salubridad y ornato público.

A fin de acreditar la fecha de comienzo de las obras, que según las disposiciones vigentes del CTE, deberán comenzar antes de los tres meses desde la concesión de la licencia de obras, el Director de la Ejecución Material deberá aportar el oficio de dirección, destinado a la Alcaldía. +

4. CONTRATACIÓN.-

4.1. EXPTE. Nº 46/2008.bis ÁREA DE SECRETARÍA. CONTRATACIÓN OBRAS DE EJECUCIÓN (FASE INICIAL) TÍTULO PROYECTO PARQUE CAVA BAJA DE TORRIJOS (NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD).-

Dada la necesidad de este Ayuntamiento de llevar a cabo las obras consistentes en el Proyecto de ejecución de las obras (fase inicial), Parque Cava Baja en Torrijos, mediante procedimiento negociado sin publicidad

Dada cuenta de la documentación obrante en este expediente así como los acuerdos adoptados en sesión celebrada por Junta Local de Gobierno el día 30 de diciembre de 2008 sobre este asunto relativos a su inclusión en el Fondo Estatal de Inversión Local.

Vista la resolución del Secretario de Estado de Cooperación Territorial de fecha 9 de enero de 2009, autorizadora de la financiación del proyecto de estas obras, publicada en la pág. Web del Ministerio de Administraciones Públicas, con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local puesto que cumple los requisitos exigidos en el art. 3 del Real Decreto Ley 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se crea este Fondo y se aprueban los créditos extraordinarios para entender su financiación.

Visto que en Junta Local de Gobierno de fecha 18 de febrero de 2009, fue adjudicado provisionalmente dicha obra a la única empresa licitadora José Diz Muñoz, S. L., CIF nº B-45418381, domiciliada en la calle San Juan, nº 5 de Torrijos (Toledo).

La Junta Local de Gobierno por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Dada cuenta de la renuncia presentada por la empresa a la que se adjudicó provisionalmente la realización de las obras, se inicia un nuevo procedimiento para la ejecución de las mismas, igualmente negociado sin publicidad, tramitación urgente.

SEGUNDO: Que se tenga en cuenta el contenido del anterior Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el contrato ya expresado en Junta de Gobierno celebrada el día 21 de enero del año en curso, y el nuevo

proceso de adjudicación, y se informe sobre el cumplimiento de los licitadores, de los requisitos exigidos en el mismo.

TERCERO: Invitar a las siguientes empresas para la presentación de ofertas en el plazo de 8 días naturales desde que reciban la presente notificación:

FAMER, S. L.
 MAXI DIAZ, S. L.
 DERRIBOS DIAZ FERRERO, S. L.

CUARTO: Será admitida toda propuesta presentada en plazo y que cumpla los requisitos fijados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (aprobado en Junta Local de Gobierno de 21 de enero del 2009)

QUINTO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a las empresas expuestas, a los Servicios Técnicos, a Secretaría, a Intervención y a los Concejales Delegados de Urbanismo y Régimen Interior, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

4.2. EXPTE. Nº 31/2008. CONTRATACIÓN ÁREA DE SECRETARÍA. ENAJENACIÓN PARCELAS POLÍGONO INDUSTRIAL Í LA ATALAYÁ.-

Dada cuenta de los acuerdos adoptados en sesión de Junta Local de Gobierno celebrada el día 12 de noviembre de 2008, en la cual se declaró desierto la contratación seguida en el Expte. Nº 26/2008 par la enajenación de terrenos de suelo industrial, de propiedad municipal en el Sector Nº 13 de las NNSS. De Planeamiento Municipal así como el inicio de un nuevo expediente mediante procedimiento negociado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 154 letra c) de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP); invitándose a todas aquellas empresas que figuran en el Anexo I; no presentado ninguna de ellas plica alguna en relación con estas parcelas.

Por todo ello, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 137 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas en concordancia con lo dispuesto en el art. 5 de la LCSP.

La Junta Local de Gobierno por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Declarar desierto por no presentación de plica alguna el Expediente Nº 31/2008, de contratación de enajenación de parcelas de suelo industrial de propiedad municipal del Polígono Industrial ~~La~~ Atalaya+, iniciando mediante acuerdo adoptado en sesión de Junta Local de Gobierno celebrada el día 12 de noviembre de 2008.

SEGUNDO: Dar traslado de la adopción de este acuerdo a Secretaría, a los Servicios Técnicos Municipales, a los Servicios Económicos y Técnicos, y a los Concejales Delegados de Urbanismo, Industrial y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

4.3. EXPTE. Nº 2/2009 Y 2/2009. INSTALACIÓN DE PANELES SOLARES PARA EL APROVECHAMIENTO DE ENERGIA SOLAR PARA CLIMATIZACIÓN DE PISCINA CUBIERTA Y PRODUCCIÓN DE AGUA CALIENTE SANITARIA, DE TORRIJOS. CERTIFICACIONES Nº 1 Y Nº 2.-

Una vez examinado el informe de Intervención sobre las Certificaciones 1 y 2 de las obras de **INSTALACIÓN DE PANELES SOLARES PARA EL APROVECHAMIENTO DE ENERGIA SOLAR EN LAS PISCINAS CUBIERTAS DE TORRIJOS** +, de Torrijos, de fecha 3 de marzo de 2009.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Aprobar las Certificaciones nº 1 y 2 de la Obra **INSTALACIÓN DE PANELES SOLARES PARA EL APROVECHAMIENTO DE ENERGIA SOLAR EN LAS PISCINAS CUBIERTAS DE TORRIJOS**+, así como sus correspondientes facturas, por importe, respectivamente, de 95.085,86 " y 3.645,31 " , a favor de JOSE JURADO GONZALEZ E HIJOS, S. L., con CIF B-45319522, domiciliada en Calle Banderas de Castilla, nº 14, de Torrijos (Toledo).

SEGUNDO: Ordenar el pago de la facturas correspondientes a la Certificaciones nº 1 y 2 de la Obra **INSTALACIÓN DE PANELES SOLARES PARA EL APROVECHAMIENTO DE ENERGIA SOLAR EN LAS PISCINA CUBIERTA DE TORRIJOS**+, con cargo a la partida 4521.62302 del vigente Presupuesto.

TERCERO: Dar traslado de estos acuerdos a JOSE JURADO GONZALEZ E HIJOS, S. L., a los Servicios Técnicos Municipales, a Intervención, a Secretaría, a los Concejales Delegados de Hacienda y Urbanismo para su conocimiento y a los efectos oportunos.

4.4. EXPTE. Nº 21/2008. ACEPTACIÓN ENDOSO CERTIFICACIONES Nº 2 Y Nº 3 EMITIDAS POR GUPYR, S.A., OBRAS DE PISCINA DE INICIACIÓN Y PISCINA INFANTIL

Habiéndose aprobado por la Junta Local de Gobierno, en sesiones por ella celebradas, con fechas 22 de diciembre de 2008 y 18 de febrero de 2009, las certificaciones nº 2 y 3, con importes de 32.776,69 euros y 49.607,23 euros respectivamente, de las obras de **Piscina de iniciación e infantil**+, a favor de la empresa GUPYR, S.A., con C.I.F. nº A45030582, y a la vista de la solicitud de endoso presentada por dicha Sociedad, vista la propuesta presentada por la Alcaldía Presidencia.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Aprobar el endoso de las facturas correspondientes a las certificaciones nº 2 y 3, de las obras de Piscina de Iniciación e Infantil, por importe de 32.776,69 euros y 49.607,23 euros, respectivamente, y aprobar el pago de las mismas a favor de CAJA RURAL DE TOLEDO, en la cuenta 3081-9720-07-1105334021.

SEGUNDO: Dar traslado de estos acuerdos a GUPYR, S.A., a los Servicios Técnicos Municipales, a Intervención, a Secretaría, a los Concejales Delegados de Hacienda y Urbanismo para su conocimiento y a los efectos oportunos.

5. APROBACIÓN DE LA FACTURA DE ELABORACIÓN DE INFORME ECONÓMICO Y DICTÁMEN JURÍDICO.- No hay asunto en este punto del orden del día.

6. APROBACIÓN DE LA CUENTA DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y DE RECAUDACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE TORRIJOS DEL EJERCICIO 2.008, RENDIDA POR EL ORGANISMO AUTÓNOMO PROVINCIAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA.-

Visto el Informe de fecha 3 de febrero de 2009, emitido por Tesorería e Intervención municipales, esta Alcaldía Presidencia, en uso de las atribuciones legalmente atribuidas presenta a Junta Local de Gobierno la siguiente propuesta:

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Aprobar la Cuenta de Gestión Tributaria y Recaudación del ejercicio 2008 rendida por el Organismo Autónomo Provincial, incluidas las anulaciones acordadas y/o propuestas por un importe total de 235.676,90 ", de conformidad con el expediente remitido.

SEGUNDO: Aprobar que, como consecuencia de la aprobación de dicha cuenta, se efectúen en la contabilidad municipal los asientos oportunos que procedan derivados de la misma con fecha de 31 de diciembre de 2008, a los efectos de que pueda procederse al cierre y liquidación de dicho ejercicio presupuestario.

TERCERO: Aprobar el reconocimiento de obligaciones a favor del Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria, por la prestación del Servicio de Recaudación durante el ejercicio 2.008, por un importe de CIENTO

CINCUENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (150.360,68 " .), con el siguiente desglose:

Premio Cobranza aplicado entregas a cuenta Enero-Noviembre: 13.293,86 " .

Premio Cobranza Entrega a Cuenta Diciembre: 1.042,37 " . (*)

Premio Cobranza Total Liquidación: 136.024,45 " . (*)

*Estas dos últimas cantidades pendientes de pago al O.A.P.G.T. se descontarán del Pendiente de Pago al Ayuntamiento por el resultado de la Cuenta de Recaudación correspondiente el ejercicio 2.008.

CUARTO: Dar traslado de estos acuerdos al Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria, a Intervención, a Secretaría, y al Concejal Delegado de Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

7. DEVOLUCIÓN DE FIANZAS A PROMOCIONES FUENSALIDA, S. A.-

Tras examinar el respectivo expediente fiscalizado de conformidad por la Intervención Municipal, y por unanimidad de todos sus miembros, en votación ordinaria, la Junta Local de Gobierno adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO.- Aprobar la devolución de la fianza depositada en la Tesorería Municipal por PROMOCIONES FUENSALIDA, S. A., con C.I.F.: A-45.046.158, domiciliada a efectos de notificaciones en la C/ Sagunto, 28, de FUENSALIDA (Toledo), por importe de 4.269,60 euros, constituida el 21-07-2006, en Valores, por construcción de 4 viviendas en C/ Adolfo Marsillach, 54, de Torrijos.

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal para su conocimiento y a los efectos oportunos.

8. BOLETINES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.-

8.1. CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL. DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA FORESTAL.-

Se da cuenta del escrito remitido por la Dirección General de Política Forestal de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural remitido a este Ayuntamiento con fecha de registro de entrada el día 12 de febrero de 2009, del siguiente tenor literal:

Adjunto se remite copia de la siguiente resolución, publicada en el D.O.C.M. nº 25 de 6 de febrero de 2009:

-Resolución de 19 de enero de 2009 de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural por la que se aprueba la autorización administrativa para la ocupación de terrenos en la %Cañada Real Segoviana+ en el término municipal de Torrijos (Toledo), para la instalación de línea eléctrica subterránea y caseta para pozo, cuyo beneficiario es el Ayuntamiento de Torrijos.

Lo que se comunica en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, indicándose que contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Desarrollo rural o Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, de conformidad con lo estipulado por el artículo de la citada Ley 30/1992. +

Teniendo este Ayuntamiento iniciado varios expedientes en la %Cañada Real Segoviana+.

La Junta Local de Gobierno por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Solicitar aclaración sobre el contenido del escrito de la Dirección General de Política Forestal, registrado en este Ayuntamiento el día 12 de febrero de 2009, en cuanto al expediente al que se refiere el mismo.

SEGUNDO: Dar traslado de este acuerdo a la Dirección General de Política Forestal, a los Servicios Técnicos Municipales, a Secretaría, y al Concejal Delegado de Urbanismo para su conocimiento y a los efectos oportunos.

8.2. PETICIÓN DE SUBVENCIÓN. DESARROLLO DE ACTIVIDADES AGROPECUARIAS.-

Se da cuenta de la Orden de la Diputación Provincial de Toledo publicada en el B.O.P. nº 33 de fecha 1 de febrero de 2009, por la que se convocan subvenciones para la realización de actividades de carácter ambiental en las vías pecuarias de la Provincia de Toledo, por las Entidades Públicas o Asociaciones sin ánimo de lucro con sede en la misma durante el año 2009.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Solicitar a la Diputación Provincial de Toledo, dentro del plazo establecido, la subvención para llevar a cabo actividades de carácter ambiental en las vías pecuarias.

SEGUNDO: Facultar al Señor Alcalde D. Juan José Gómez-Hidalgo Palomo, para la firma de todos aquellos documentos necesarios, así como el ejercicio de cuantas acciones sean necesarias, en relación con esta subvención.

TERCERO: Dar traslado de los acuerdos tomados a la Diputación Provincial de Toledo, a Intervención, a la Secretaría, y al Concejal Delegado de Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

8.3. SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO. ACTIVIDADES MEDIO AMBIENTALES EN VÍAS PECUARIAS.-

Se da cuenta de la Orden de la Diputación Provincial de Toledo publicada en el B.O.P. nº 33 de fecha 1 de febrero de 2009, por la que se convocan subvenciones para el desarrollo de actividades agropecuarias por Entidades Públicas y Privadas de la Provincia de Toledo durante el año 2009.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Solicitar a la Diputación Provincial de Toledo, dentro del plazo establecido, la subvención para llevar a cabo actividades agropecuarias.

SEGUNDO: Facultar al Señor Alcalde D. Juan José Gómez-Hidalgo Palomo, para la firma de todos aquellos documentos necesarios, así como el ejercicio de cuantas acciones sean necesarias, en relación con esta subvención.

TERCERO: Dar traslado de los acuerdos tomados a la Diputación Provincial de Toledo, a Intervención, a la Secretaría, y al Concejal Delegado de Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

9. ESCRITOS Y COMUNICADOS.-

9.1. CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EXPLOTACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA AEDAR DE TORRIJOS. CONTRATISTA U.T.E. SACYR, S.A.U.-

Habiéndose adjudicado provisionalmente por el Pleno Corporativo Municipal en sesión extraordinaria celebrada el 16/02/09 el expediente de contratación para la Gestión Integral del Ciclo del Agua a la empresa GESTAGUA.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Comunicar a la empresa SACYR, que hasta que no se produzca la adjudicación definitiva del expediente de contratación para la Gestión Integral del Ciclo del Agua a la empresa GESTAGUA, deberá continuar con la explotación, mantenimiento y conservación de la EDAR de Torrijos .

SEGUNDO: Enviar escrito a la empresa SACYR para que el 23/03/09 acuda a la EDAR para proceder a realizar el inventario en presencia de la empresa GESTAGUA.

TERCERO: Solicitar a la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha la cesión de la EDAR al Ayuntamiento de Torrijos.

CUARTO: Dar traslado a las empresas interesadas, a Secretaría, a los Servicios Técnicos, a la Intervención y a los Concejales Delegados de Hacienda, de Industria, y de Medio Ambiente, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

9.2. EXPTE. Nº 3/2008. CONSEJERIA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA. CESIÓN DE TERRENOS A EDAR DE TORRIJOS.

Dada cuenta del Convenio de colaboración suscrito para la construcción, explotación mantenimiento de una depuradora de aguas residuales entre la Consejería de Obras Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha y el Ayuntamiento de Torrijos del día 2 de Junio de 1.998, así como el acuerdo adoptado por la Junta Local en sesión celebrada el día 26 de Noviembre de 2008 sobre el asunto de los terrenos que fueron expropiados por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, al no disponer el Ayuntamiento de Torrijos de los mismos.

Por todo lo expuesto, y dado que la titularidad registral de los terrenos donde se ubica la EDAR, sigue estando a nombre de los antiguos propietarios, tal y como se desprende de las notas simples registrales que obran en el Ayuntamiento.

La Junta Local de gobierno por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Solicitar a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, la cesión de los terrenos donde está ubicada la EDAR de Torrijos.

SEGUNDO: Dar traslado de este acuerdo a las Consejerías de Ordenación del Territorio y Vivienda y de Hacienda de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha; a Secretaría, Servicios Económicos y Técnicos, así como a los Concejales de Régimen Interior, Industria y Urbanismo para su conocimiento y efectos oportunos.

9.3. FORMALIZACION DE LA ADQUISICION DE TERRENO PARA DESARROLLO DEL POLÍGONO INDUSTRIAL LA ATALAYA.-

La Sra. Secretaria da cuenta del Testamento abierto otorgado por Doña Sabina Torrijos Castaño, número 306, de fecha 25 de Febrero de 1994, ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid D. Pablo-José López Ibáñez, así como de la Certificación Literal del Registro Civil de Torrijos del fallecimiento de ésta, al objeto de resolver el asunto de adquisición de un terreno para desarrollar el Polígono Industrial La Atalaya.

Teniendo en cuenta que por la Comisión de Gobierno de esta villa, en sesión extraordinaria del día 28 de Noviembre de 2001, se acordó comprar la parcela nº 78, con 4.600 metros cuadrados, de los que se adquiere el 50 por 100, es decir, 2.300 metros cuadrados, a D. Justo, D^a María Sagrario y D^a. Rosa Torrijos García y los otros 2.300 metros cuadrados, 50 por 100 restante, a D^a. Sabina Torrijos Castaño, con carácter privativo.

Y quedando debidamente acreditado, mediante el referido Testamento, que D^a María del Carmen, D^a María Julia y D. Julián González Torrijos, son Herederos de D^a Sabina Torrijos Castaño, fallecida el 16 de Diciembre de 2006.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Que se formalice Escritura de Compraventa del terreno de 2.300 metros cuadrados de superficie, anteriormente descrito, entre este Ayuntamiento y Herederos de D^a. Sabina Torrijos Castaño. Los citados terrenos fueron adquiridos directamente mediante acuerdo adoptado en la Comisión de Gobierno de 28 de Noviembre de 2001.

SEGUNDO: Este terreno destinado al desarrollo del Polígono Industrial La Atalaya recibió la calificación de bien patrimonial, adscrito al Patrimonio Municipal del Suelo.

TERCERO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a los Herederos de D^a Sabina Torrijos Castaño, a la Notaria de Torrijos, a la Intervención Municipal, a los Servicios Técnicos Municipales, al Concejal de Hacienda y Urbanismo.

CUARTO: Autorizar al Sr. Alcalde para la firma de todos aquellos documentos necesarios.

9.4. PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA. UTILIZACIÓN DEL AUDITORIO PEDRO I.-

Se da cuenta de la propuesta del Concejal de Cultura D. José María Flores García del siguiente tenor lateral:

*Habiéndose registrado en Secretaría una solicitud para la utilización del auditorio Pedro I para el día 8 de marzo por parte de D. Javier Quiros Rodríguez con DNI: 04.193.222 -T, en representación del festival *La Alegría de los niños* y teniendo en cuenta la ordenanza reguladora del precio público por prestación de servicios y realización de actividades en el Palacio Pedro I por el cual se establece un precio público por la utilización del auditorio de 500 euros por día.*

PROPONGO: Rebajar hasta 200 euros por día para esta solicitud acogiéndome al artículo 5 de la ordenanza en su punto 3, por existir razones de índole cultural que así lo aconseje. +

Se aprueba por unanimidad de los asistentes la propuesta expuesta.

10. RUEGOS Y PREGUNTAS. .- No hay asuntos en este punto del orden del día.

Y no figurando más asuntos en el orden del día, el Sr. Presidente dio por terminado el acto, levantando la sesión siendo las dieciséis horas con treinta minutos, de lo que, como Secretaria, doy fe.

Vº Bº
EL PRESIDENTE,

LA SECRETARIA,